



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



2019

AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y
Presupuesto "B"

W

Página 1 de 2

Oficio 312.A.- " 0088



Ciudad de México a 25 de enero de 2019

DR. JOSÉ DE LUNA MARTÍNEZ
Titular de la Unidad de Banca de Desarrollo
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente



Me refiero al oficio Núm. 368.-C-012, recibido en esta área el 23 de enero de 2019, mediante el cual la Dirección General Adjunta de Coordinación y Política del Sistema Financiero de Fomento "B", adscrita a esa Unidad, con fundamento en los artículos 43 último párrafo y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 179 de su Reglamento, solicita se gestione al Sistema de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, la autorización presupuestaria para la modificación a las "Reglas de Operación para Apoyos a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural", para el ejercicio 2019, que operan las entidades que integran el Sistema de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO), Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA), Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FECA) y Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPECA).

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 último párrafo y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 179 de su Reglamento; y, 65, Apartado A, fracción II y Apartado B, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito comunicar que se autoriza, desde el punto de vista presupuestario, la modificación a las "Reglas de Operación para Apoyos a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural".

La presente autorización presupuestaria se emite considerando que el Sistema de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios, Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios y Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras), manifiesta que los apoyos considerados en las presentes Reglas de Operación, no tienen impacto presupuestario en el presente ejercicio fiscal ni en los subsecuentes y se operarán en el marco de lo que aprueben los Comités Técnicos del Sistema de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura. Asimismo, la declaratoria expresa de que el programa no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, apoyos otorgados y población objetivo.



8800

Oficio 312.A.- "

0088

Sobre el particular, solicito atentamente hacerlo del conocimiento del Sistema de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura, coordinada sectorialmente por esa Unidad a su cargo, para los fines procedentes.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

En ausencia del C. Director General de Programación y Presupuesto "B", firma el Lic. Mario Alberto Domínguez Acosta, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 párrafo décimo octavo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

C.C.P. LIC. MARIO A. DOMÍNGUEZ ACOSTA.- Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo.- Presente

JRS/RGM

G-397